

de la zona, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Provincial de la Diputación General de Aragón ha resuelto autorizar a «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima», la instalación de la línea eléctrica de media tensión, cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica de media tensión, aérea, de 3.836 metros de longitud.

Tensión nominal: 20 KV.

Potencia de transportes: 1.000 KVA.

Conductor: Cable aluminio-acero, tipo LA-56, de 54,5 milímetros cuadrados de sección.

Apoyos: Hormigón.

Aparellaje de maniobra, protección y medidas.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Teruel, 28 de marzo de 1985.-El Jefe del Servicio, Angel Manuel Fernández Vidal.-1.434-D (26215).

**11852** RESOLUCION de 10 de abril de 1985, del Servicio Provincial de Huesca de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se autoriza el establecimiento de la línea aérea a 6 KV (25) a CT Alquézar que se cita, y la declaración de utilidad pública en concreto.

Visto el expediente incoado en este Servicio Provincial de Industria y Energía de Huesca, a petición de «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima», con domicilio en Zaragoza, San Miguel, número 10, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de línea aérea a 6 KV preparada para 25 KV a CT Alquézar, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio provincial de Huesca ha resuelto:

Autorizar a «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica emplazada en Alquézar (Huesca), cuyas principales características son las siguientes: Expediente AT-127/1984. Línea aérea a 6 KV preparada para 25 KV, de 695 metros de longitud; con origen en apoyo línea nudo San Antón y final en CT Alquézar; conductores de Al-Ac, LA-56, de 54,59 milímetros cuadrados; aisladores de vidrio 2-3 elementos, ESA-1507; apoyos metálicos.

Finalidad de la instalación: Mejorar las condiciones de suministro eléctrico en el término municipal de Alquézar (Huesca).

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Huesca, 10 de abril de 1985.-El Jefe del Servicio Provincial, Salvador Domingo Comeche.-1.558-D (33506).

**11853** RESOLUCION de 12 de abril de 1985 del Servicio Provincial de Teruel, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se declara francos y registrables determinados terrenos, pertenecientes a varios derechos mineros caducados.

El Servicio Provincial de Industria y Energía de la Diputación General de Aragón en Teruel hace saber que, como consecuencia del resultado del concurso de registros mineros publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 11 de noviembre de 1983, número 270, han quedado francos y registrables parte de los

terrenos comprendidos en los registros mineros nombrados: «Bañón», número 5.386; «Santander», número 5.502; «Rillo», número 5.468; «Galve», número 5.482; «Fuenferrada», número 5.485, y totalmente los nombrados: «Mercedes», número 4.644, y «La Martingala», número 1.560.

Obra en este Servicio Provincial, a disposición de los interesados, los datos relativos a la situación geográfica de los terrenos.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, declarando franco y registrable los terrenos antes citados, admitiéndose nuevas solicitudes, después de transcurridos ocho días desde su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Teruel, 12 de abril de 1985.-El Jefe del Servicio.-6.316-E (28612).

**11854** RESOLUCION de 17 de abril de 1985, del Servicio Provincial de de Teruel de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Provincial de la Diputación General de Aragón en Teruel, a petición de «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima» (YN-15.372), con domicilio en calle San Miguel, número 10, de Zaragoza, solicitando autorización administrativa, declaración en concreto, de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución para el establecimiento de una línea de media tensión, siguiendo inicialmente el trazado de carretera nacional a Tarragona para, posteriormente seguir por la carretera de servicio a Valdealgorfa, en los términos municipales de Alcañiz y Valdealgorfa, para mejorar el suministro en la zona, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Provincial de la Diputación General de Aragón ha resuelto:

Autorizar a «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.», la instalación de la línea de media tensión cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica de media tensión, aérea, de 6.932 metros de longitud la principal y 198 metros la línea derivada.

Tensión nominal: 15 kV.

Potencia de transporte: 1.000 kVA.

Conductor: Cable Al-Ac, tipo LA-56, de 54,6 milímetros cuadrados de sección.

Apoyos: Hormigón y metálicos.

Aparellaje de maniobra, protección y medidas.

Origen: ET del polígono industrial «Las Horcas», de Alcañiz.

Final: CT de Valdealgorfa.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Teruel, 17 de abril de 1985.-El Jefe del Servicio, Angel Manuel Fernández Vidal.-1.720-D (32034).

## COMUNIDAD DE MADRID

**11855** RESOLUCION de 28 de mayo de 1985, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud y Bienestar Social, por la que se anuncia la convocatoria de plazas de distinta categoría y de carácter laboral fijo para el Hospital Provincial de Madrid.

Acordada por el Consejo de Administración del Hospital Provincial de Madrid la cobertura de distintas plazas de carácter laboral fijo, y aprobadas las bases de la convocatoria por acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 11 de abril de 1985, se anuncia la convocatoria para la cobertura de las mencionadas plazas, correspondientes a una plaza de Médico adjunto del Servicio de Inmunología, una plaza de Jefe Clínico del Servicio de Inmunología y una plaza de Médico adjunto del Servicio de Pediatría, con destino al Hospital Provincial.

Las bases de la convocatoria que han de regir en las pruebas correspondientes se hallan a disposición de los interesados en la

Secretaría General (Pabellón de Gobierno, tercera planta, calle Dr. Esquerdo, 46, 28007 Madrid).

Las instancias, según modelo disponible en la indicada Secretaría General, deberán dirigirse al señor Gerente del Hospital Provincial, y se presentarán en el Registro General del Centro, Dr. Esquerdo, 46, 28007 Madrid, o en cualquiera de los Organismos y Entidades que se contemplan en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días, a partir de la inserción de estas convocatorias en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid».

Madrid, 28 de mayo de 1985.—La Secretaria general técnica, Rita Alfaya Hurtado.—8.452-E (43283).

## COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

**11856** *RESOLUCION de 18 de octubre de 1984, de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, relativa al recurso de reposición interpuesto contra la Orden de esta Consejería de 31 de enero de 1984, que aprobó definitivamente la revisión y adaptación del Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Valladolid, interpuesto por don Rafael Alvarez Martín.*

Ilmo. Sr.: Esta Consejería, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Urbanismo y Medio Ambiente, ha resuelto desestimar el recurso interpuesto por don Rafael Alvarez Martín contra la Orden de la misma, de 31 de enero de 1984, por la que se aprobó definitivamente la Revisión y Adaptación del Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Valladolid, resolviendo, sin embargo, la modificación de la normativa urbanística, en el sentido de sustituir en el artículo 2.19 del título IV de las Normas, el párrafo correspondiente al punto 3.1.4 de dicho artículo por el siguiente:

4.—«La superficie del patio de manzana podrá ocuparse bajo rasante, como ampliación del estacionamiento situado bajo el edificio de la finca, siempre que asegure con su fondo ocupado un espacio libre mínimo de tres metros respecto al lindero posterior de la parcela, donde sea factible la existencia de arbolado. En todo caso la cubierta de ese posible garaje bajo rasante deberá ser tratada en similares condiciones que el resto del patio de manzana para su uso como recreo y expansión.»

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial de Valladolid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León», sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro que estimen conveniente.

Lo que comunico a V.I. a los efectos oportunos.

Valladolid, 18 de octubre de 1984.—El Consejero, Antonio de Meer Lecha-Marzo.

Ilmo. Sr. Director general de Urbanismo y Medio Ambiente.

**11857** *RESOLUCION de 23 de octubre de 1984, de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, relativa al recurso de reposición interpuesto por don Santiago López González, en representación de «Fabricación de Automóviles Renault de España, Sociedad Anónima» (FASA-RENAULT), contra la Orden de esta Consejería de 31 de enero de 1984, que aprueba definitivamente la revisión y adaptación del Plan General Municipal de Ordenación de Valladolid.*

Ilmo. Sr.: Esta Consejería, de acuerdo con la propuesta elevada por la Dirección General de Urbanismo y Medio Ambiente, ha resuelto estimar en parte el recurso interpuesto por don Santiago

López González, a nombre de «Fabricación de Automóviles Renault de España, Sociedad Anónima», contra la Orden de esta Consejería de 31 de enero de 1984, que aprobó definitivamente la revisión y adaptación del Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Valladolid, y en consecuencia, introducir en el mismo las siguientes modificaciones:

1.ª Introducir en el cuaderno de Areas Especiales la ficha que se adjunta, que pasa a formar parte de la documentación del Plan General, y en la que se recoge las Areas Especiales números 34 y 35 en orden a subsanar la indeterminación del mismo en relación al área «Fasa Dirección Producto».

2.ª Incluir en la Delimitación de Suelo Urbano, con calificación de «Industria Extensiva» (IE), la franja de terreno entre la carretera de FASA, al sur del complejo, el camino de Laguna de Duero a Cistérniga, el canal al Este y camino de Miñón al Oeste, tal y como se refleja, en el plano adjunto, que asimismo pasa a formar parte de la documentación del Plan General.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial de Valladolid en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León», sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro que estimen conveniente.

Lo que le comunico a V. I. a los efectos oportunos.  
Valladolid, 23 de octubre de 1984.—El Consejero, Antonio de Meer Lecha-Marzo.

Ilmo. Sr. Director general de Urbanismo y Medio Ambiente.

**11858** *RESOLUCION de 23 de octubre de 1984, de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto contra la Orden de esta Consejería de 31 de enero de 1984, que aprueba definitivamente la revisión y adaptación del Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Valladolid, interpuesto por el Arzobispado de Valladolid, en lo referente a la ordenación aprobada para los terrenos situados delante del actual Seminario Diocesano.*

Ilmo. Sr.: Esta Consejería, de acuerdo con la propuesta elevada por la Dirección General de Urbanismo y Medio Ambiente, ha resuelto estimar en parte el recurso interpuesto por el Arzobispado de Valladolid en lo referente a la ordenación aprobada para los terrenos ubicados al frente del Seminario Diocesano, contra la Orden de esta misma Consejería de 31 de enero de 1984, que aprobó definitivamente la revisión y adaptación del Plan General de Ordenación Urbana de Valladolid, y, en consecuencia, modificar dicha ordenación en el sentido de establecer la contenida en los documentos del plan aprobado inicialmente, pero con las variaciones siguientes:

1.º Se suprime el carácter de sistema general que poseían los terrenos destinados a uso deportivo que quedarán afectados con la calificación de «Deportivo, privado», exclusivamente.

2.º Se establece sobre la franja de terrenos con frente a la calle Mirabel un área de «recreo y expansión pública» cuyas dimensiones exactas serán de 20 metros de anchura para la parte situada frente a los números 28 a 42 de esa calle y de 40 metros delante de los números 44 a 52.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial de Valladolid, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León», sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro que estimen conveniente.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.  
Valladolid, 23 de octubre de 1984.—El Consejero, Antonio Meer Lecha-Marzo.

Ilmo. Sr. Director general de Urbanismo y Medio Ambiente.